MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 283
SANTA FE, 1 JUL 2022

VISTO:

El expediente Nº FG-000400/2022 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el mes de Julio de 2022, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales y de la Delegación Rosario de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo;

Que, la ejecución de gastos durante el mes anterior, permite considerar que la suma proyectada es adecuada, para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del mes de Julio de 2022 para todas las habilitaciones de las Fiscalías Regionales y de la Delegación Rosario de la Fiscalía General;

Que, por Resolución Nro. 00259/22 del Fiscal General se autorizó a la habilitación de la Fiscalía General a atender los gastos que demande la adquisición de materiales necesarios para la remodelación del

inmueble donde funcionará la U.F. Melincué, lo que requiere incrementar la suma otorgada a dicha habilitación para gastos de funcionamiento;

Que, por Resolución Nro. 00124/19 del Fiscal General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado Tarjeta de Visa Flota;

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema al Regional y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida para afrontar los gastos de combustible;

Que, se cuenta con crédito suficiente para atender el costo total de la gestión, por lo que se realizó el compromiso preventivo de rigor;

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, para el mes de Julio del año 2022, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, la entrega

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

mensual para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000,00), distribuidos de la siguiente manera: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL ($ 3.136.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($ 3.864.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

Artículo 2°: Establécese que el anticipo aprobado en el artículo anterior será distribuido, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Julio

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$900.000,00	$ 1.600.000,00	$ 3.100.000,00	$ 1.500.000,00	$ 7.100.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario		$ 136.000,00	$ 64.000,00		$ 200.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$ 135.000,00	$ 165.000,00		$ 300.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$ 150.000,00	$ 300.000,00		$ 450.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$ 90.000,00	$ 60.000,00		$ 150.000,00

Fiscalía Regional IV - Reconquista		$ 50.000,00	$ 100.000,00		$ 150.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$ 75.000,00	$ 75.000,00		$ 150.000,00
TOTAL	**$900.000,00**	**$ 2.236.000,00**	**$ 3.864.000,00**	**$ 1.500.000,00**	**$ 8.500.000,00**

Artículo 3°: Impútese la presente gestión en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 3003, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5; Inciso 2, Partida Principal 9; en el Inciso 3 – Partida Principal 9; en el inciso 4 – Partida Principal 3 y en el inciso 4 – Partida Principal 5 del presupuesto vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE A. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE